Alicia Lira frente a fallo que condena a diario La Tercera: “Es también un acto reparatorio para todas las víctimas”

En un fallo unánime, la Corte de Apelaciones de Santiago acogió el recurso de protección y ordenó a la empresa periodística Copesa S.A. la rectificación la falsa información que publicó el diario “La Tercera” el 2 de octubre de 1973, en la que se daba cuenta de la ejecución de Jorge Oyarzún Escobar y Juan Escobar Camus, tras supuestamente atacar con disparos una población militar.

Luego de una exhaustiva investigación judicial, en diciembre de 2016 se estableció que Oyarzún Escobar y Escobar Camus fueron víctimas de un crimen de lesa humanidad. Resolución que fue ratificada por la Corte Suprema en octubre de 2018.

Conocida esta resolución, la presidenta de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, Alicia Lira, valoró esta decisión judicial que permite reivindicar la honra de dos jóvenes que fueron víctimas de la represión y objeto de la más grosera manipulación de los medios de comunicación afines a la Dictadura.

https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2019/04/AFEP-1.mp3

Alicia Lira recordó que en época de la Dictadura este manejo comunicacional por parte de algunos diarios estaba orientado a deshumanizar a las víctimas, justificando así crímenes

horrendos y desapariciones que aun no han sido resueltas por los Tribunales.

https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2019/04/AFEP-2.mp3

En la parte final de este fallo del Tribunal de Alzada de Santiago, se acoge el recurso obligando a la empresa periodística Copesa S.A. a través de su diario “La Tercera”, a publicar la rectificación que le fue requerida por comunicación de 24 de octubre de 2018, solicitando públicas disculpas y en el mismo tenor de la publicación de 1973, con la misma extensión y visibilidad con la que fue publicada, sin costas por no haber sido solicitadas.


VERDAD Y JUSTICIA
FELIPE RIVERA GAJARDO
EJECUTADO POLITICO